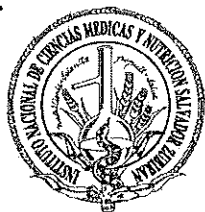



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 41 LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO
Fecha de elaboración: 21/diciembre/20
I. Descripción del servicio a contratar:

Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a 16 equipos de endoscopia de la Marca Fujifilm.

#	Equipo	Marca	Modelo	Serie	No. Ctrl. IB	Fechas de MP	Depto.	Alcances
1	Enteroscopia de doble balón	Fujinon	EN-450-T5	3C361A342	TOEN-EN-006B	Febrero Agosto	Endoscopia	Con refacciones
2	VP-4400 Video Procesador de imágenes para video endoscopios serie 400	Fujinon	EPX-4400	2V395A032	TOEN-EN-006	Febrero Agosto	Endoscopia	Con refacciones
3	XL-4400 Fuente de luz con lámpara de xenón de 300 W	Fujinon	XL-4400	25081A032	TOEN-EN-006A	Febrero Agosto	Endoscopia	Con refacciones
4	Bomba de presión para enteroscopios de doble balón	Fujinon	PB-20	2W511A169	TOEN-EN-006C	Febrero Agosto	Endoscopia	Con refacciones
5	Video colonoscopia	Fujinon	EC-530-FL	ZC496A072	VICC-EN-008	Febrero Agosto	Endoscopia	Con refacciones
6	Video gastroscopia	Fujinon	EG-590-WR	8G246A198	VIGC-EN-011	Febrero Agosto	Endoscopia	Con refacciones
7	Procesador de video	Fujinon	Vp-4450HD	2V568G233	TOEN-EN-009	Febrero Agosto	Endoscopia	Con refacciones
8	Fuente de luz	Fujinon	XL-4450	2S095G631	TOEN-EN-009A	Febrero Agosto	Endoscopia	Con refacciones
9	Videogastroscopia con magnificación (Lasereo)	Fujinon	EG-L590ZW	1G388K110	VIGC-EN-017	Febrero Agosto	Endoscopia	Con refacciones
10	Video colonoscopia con magnificación (Lasereo)	Fujinon	EC-L590ZW	1C706K024	VICC-EN-014	Febrero Agosto	Endoscopia	Con refacciones
11	Fuente de luz para LASEREO	Fujinon	LL-4450	1S104G049	TOEN-EN-009B	Febrero Agosto	Endoscopia	Con refacciones
12	Videogastroscopia CMOS con magnificación	Fujinon	EG-600ZW	1G387K177	VIGC-EN-018	Febrero Agosto	Endoscopia	Con refacciones
13	Videocolonoscopia CMOS con magnificación	Fujinon	EC-600ZW/L	1C695K175	VICC-EN-015	Febrero Agosto	Endoscopia	Con refacciones
14	Enteroscopia de doble balón	Fujinon	EN-580T	1C675K221*	TOEN-EN-009C	Febrero Agosto	Endoscopia	Con refacciones
15	Bomba de presión para enteroscopios de doble balón	Fujinon	PB-30	1V638G004	TOEN-EN-009D	Febrero Agosto	Endoscopia	Con refacciones
16	Procesador de Ultrasonido	Fujinon	SU-1	1V613G015	TOEN-EN-009E	Febrero Agosto	Endoscopia	Con refacciones



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 41 LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

Fecha de elaboración: 21/diciembre/20

II. Resultado de la investigación de Mercado.- De conformidad en lo establecido en el artículo 72, fracción II del reglamento de la ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, se adjudica a la compañía Fujifilm de México S.A. de C.V. por ser el representante exclusivo autorizado en México, lo cual avala con la carta firmada por el Director General de Fujifilm Corporation.

III. Plazos y condiciones de la prestación del servicio.-

III.1 Plazo (vigencia): 15 de enero a 31 de diciembre de 2021.

IV. Procedimiento de contratación propuesto

Fundamentación legal: El Procedimiento de contratación propuesto es la Adjudicación Directa, fundamentada en el Artículo 41 fracción (I) de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Publico

V. Monto Estimado de la contratación:

\$ 868,025.82 antes de IVA

Se solicita contrato de servicio de mantenimientos preventivos y correctivos para 16 equipos de Endoscopia CON TODAS LAS REFACCIONES NECESARIAS PARA LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS INCLUIDAS DE ACUERDO A LO MENCIONADO EN LA PROPUESTA ECONOMICA. El proveedor debe cumplir con los anexos técnicos establecidos a través del contrato correspondiente.

La calendarización de los Mantenimientos Preventivos aparece en el punto 1

VI. Forma de pago propuesta.-

Transferencia electrónica en 2 exhibiciones en los meses de junio y diciembre posterior a la realización de los servicios de mantenimiento programados.

VII. Persona propuesta para la adjudicación.

Se propone para la adjudicación a la Compañía con domicilio fiscal en:

Fujifilm de México S.A. de C.V.
 Domicilio: Av. Ejército Nacional # 351
 Colonia Granada C.P. 11520
 Del. Miguel Hidalgo
 Cd. de México
 Telf. (55) 52635500

VIII. Acreditación de los criterios en que fundan su excepción, así como la justificación de las razones para el ejercicio de la opción.

Con Fundamento en el Artículo 41 fracción (I) de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Publico se acredita por lo menos uno de los siguientes criterios de **Economía, Eficacia, Eficiencia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia** para satisfacer los objetivos a los que estén destinado.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 41 LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

Fecha de elaboración: 21/diciembre/20

Se solicita la contratación por adjudicación directa a la empresa FUJIFILM DE MEXICO, S.A. DE C.V. ya que de acuerdo a la documentación recibida se comprueba que es el representante exclusivo de la marca FUJINON, en Territorio mexicano, cuenta con personal calificado y capacitado para el servicio técnico, así como con refacciones en stock y soporte técnico de fábrica, cuenta con el equipo y herramientas adecuadas y suficientes para realizar los servicios contratados. Durante la vigencia de contratos anteriores, cumplió con los compromisos en tiempo y forma y en caso de inconsistencias, acata las solicitudes hechas por el usuario y el Departamento de Ingeniería Biomédica para tomar las precauciones necesarias y evitar su reincidencia, así mismo siempre muestra actitud de apoyo hacia el Instituto y empatía.

No es conveniente contratar a empresas que no cuente con personal capacitado por el fabricante o que no cuenten con refacciones originales, equipo y herramienta apropiada para el servicio técnico de los equipos flexibles ya que el rendimiento del equipo del INCMNSZ no sería el mismo, las piezas podrían desgastarse más fácilmente o no ser del todo compatibles, por lo que se corre el riesgo de que los equipos pudieran funcionar sólo parcialmente, presentar problemas de ajustes y funcionamiento en general o presentar un daño mayor que lleve a mucho más tiempo fuera de servicio, con mayores costos de reparación, retraso o nulidad en la atención médica o diagnóstico de pacientes, lo que también podría desencadenar quejas o demandas de parte de los mismos pacientes o sus familiares al perder capacidad de atención o proporcionar resultados erróneos de los estudios realizados con los equipos bajo contrato, por lo consiguiente deficiencia en la calidad de la atención médica que proporciona esta Institución.

Especificaciones del contrato

- a) Se incluyen las refacciones que se requieran durante cualquier mantenimiento correctivo para el equipo amparado.
- b) Se incluye la realización de mantenimientos preventivos, acordes al uso y antigüedad de los equipos.
- c) Se busca dar continuidad a los programas de mantenimiento preventivo de equipos de diagnóstico, buscando garantizar el mayor tiempo de uso de los equipos en condiciones óptimas de funcionamiento para el usuario y paciente.
- d) Es importante mencionar que desde marzo 2020 a la fecha los equipos no fueron utilizados bajo el mismo nivel de exigencia, derivado de las medidas implementadas por el gobierno y las autoridades sanitarias para contención y disminución de contagios por COVID-19, así como la reconversión Institucional como Centro Covid durante los meses de abril-agosto del presente.
- e) En relación a los precios presentados y tomando como referencia el contrato último celebrado entre el proveedor y la Institución, se tiene un incremento de 8% al respecto de la póliza anteriormente contratada (2019) y el incremento de un equipo, la solicitud de póliza con refacciones permitirá contar con un tiempo de respuesta más eficiente por parte del proveedor y de cumplimiento de criterios de servicio, especificados en la propuesta y mejores precios que si solo se tuviera por evento.

Con lo anterior se acredita el **CRITERIO DE ECONOMÍA, EFICACIA Y EFICIENCIA** ya que se ratifica que la opción de contratar una póliza con inclusión de refacciones acordes al tipo de equipos, frecuencia de uso y antigüedad permite obtener las mejores condiciones económicas para el Instituto, para ratificar esto se solicitó al proveedor carta bajo protesta de decir verdad que el precio ofertado es el mejor que pueden ofrecer y los más bajos del mercado considerando la calidad de los servicios solicitados. Además de garantizar mediante carta compromiso el uso de equipos de medición certificados.

También permitirá que los servicios a contratar se obtengan en el menor tiempo posible al contratarlos mediante Adjudicación Directa, con fundamento en el **(Artículo 41, fracción I)** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adición a lo anterior, debe considerarse el costo de oportunidad en función del tiempo requerido para realizar una Licitación Pública o Invitación a Cuando Menos Tres Personas, al tener la empresa un mayor costo de indirectos en la elaboración de su concurso, el cual se vería reflejado en el costo de las propuestas y adecuada aplicación de los recursos federales.


INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 41 LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO
Fecha de elaboración: 21/diciembre/20

Eficiencia ya que se colabora en el cumplimiento de los objetivos de asistencia del INNSZ, ya que se cuenta con el equipo funcionando la mayor parte del tiempo, garantizando que los tiempos de entrega en caso de requerir refacciones están acotados en que se requiere, e imparcialidad porque se persigue el beneficio de los pacientes antes que contar con contratos con proveedores que no podrán cumplir con las cláusulas del contrato de prestación de servicios del INNSZ. Así mismo, dado que todos los contratos son supervisados de manera directa por el Departamento de Ingeniería Biomédica, que certificó desde el 2005 ante ISO 9001:2000, ISO9001:2008 y actualmente ISO9001:2015 el procedimiento de Supervisión de Contratos, se contribuye a dar transparencia a todos los procedimientos relacionados con los mismos.

IX. En su caso, para el arrendamiento de bienes, adjuntar:

IX.1. Estudio de Factibilidad, y

IX.2. Constancia de no existencia de bienes de las mismas características o, en su caso, el nivel de inventario de los mismos que haga necesario arrendar dichos bienes

ATENTAMENTE

DR. FRANCISCO VALDOVINOS ANDRACA
JEFE DEL DEPTO. DE ENDOSCOPIA

ING. FANNY ALVARADO CHAVEZ
Jefa del DEPTO. DE ING. BIOMÉDICA